



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00818480- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTES. VARIOS

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00818480- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita el cambio de función de las agentes Nancy Raquel Olate y Cynthia Anahí Elem, ambas Auxiliares Administrativas del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, por haber sido designadas mediante Disposiciones Internas N° 37/24 y N° 39/24, como Jefa de Sector Hospital/Administración y Administrador de Hospital respectivamente, en el citado Hospital, a partir del 01 de octubre de 2024;

Que asimismo se solicita, se convaliden las Disposiciones Internas N° 37/24 y N° 39/2024, emitidas por la Dirección del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS) -Ley 3118- vigente a partir del año 2018, fue modificado y posteriormente aprobado su Título III por Ley 3408, entrando en vigencia dicho cambio a partir del 01 de noviembre de 2023;

Que posteriormente se modificó este último, entrando en vigencia el texto actual a partir del 01 de enero de 2025, cuyo Título III se aprobó por Ley 3476;

Que en virtud de ello se solicita el reconocimiento de servicio del periodo correspondiente al Ejercicio 2024, de la agente Elem, según lo establecido en el Artículo 134° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3408 vigente en ese momento, la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 25% del básico PF5, dado que la misma ocupó en el periodo que va desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, una Jefatura de Sector en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, que cuenta con Nivel de Complejidad IV;

Que asimismo, según lo establecido en el Artículo 135° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, se debe asignar a la agente Elem,

la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción equivalente al 35% básico PF5, dado que la misma ocupará una Jefatura de Sector en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, que cuenta con Nivel de Complejidad IV, a partir del 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia del actual Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que dado el periodo en el cual se solicitó el cambio de función de la agente Olate es necesario tramitar un reconocimiento de servicios por el Ejercicio del año 2024, a partir del 01 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, haciéndose necesario asignarle la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,5005% del básico PF5 según lo dispuesto por Decreto N° 0696/18 rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, dado que la misma cumplió funciones de Administradora Hospital Complejidad IV, en el Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que a partir del 01 de enero de 2025, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que la agente Olate ocupará un (1) cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), en el Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0005% del básico PF5, dado que la misma cumplirá funciones de Administradora Hospital Complejidad IV del mencionado Hospital, a partir del 01 de enero de 2025;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Internas N° 37/2024 y N° 39/2024, emitidas por la Dirección del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir del 01 de octubre de 2024, a la agente Nancy Raquel Olate (Legajo N° 535177 - CUIL N° 27-25137399-5), en el puesto “Jefe de Sector Hospital/ Administración (JHT), secuencia 0016”, de la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignar a la citada agente los adicionales establecidos en el Título III, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SAL - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: RECONÓZCANSE los servicios prestados a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de

la Región Sanitaria Alto Neuquén, a las agentes debajo detalladas y en los puestos que se mencionan:

Nancy Raquel Olate (Legajo N° 535177 - CUIL N° 27-25137399-5), en el puesto de “Administrador Hospital (ADH), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 142° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3408 vigente a esa fecha, y Decreto N° 0696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,5005% del Básico PF5), debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Cynthia Anahí Elem (Legajo N° 281394 - CUIL N° 27-31687939-5), en el puesto de “Jefe de Sector Hospital/Administración (JHT), secuencia 0016”, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 25% del Básico PF5), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3408 vigente a esa fecha, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025 en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Sanitaria Alto Neuquén a la agente Nancy Raquel Olate (Legajo N° 535177 - CUIL N° 27-25137399-5 - Categoría AD5 - Planta Permanente), en el puesto de “Administrador Hospital (ADH), secuencia 0001”, con más lo establecido en el Título IV, Artículo 143° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, y Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 1,0005% del Básico PF5), quedando en Jefatura el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA) secuencia 0008”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: ASÍGNASE a partir del día 01 de enero de 2025 y hasta tanto se realice el concurso correspondiente atento a lo dispuesto en el Artículo 133° del Convenio Colectivo (CCT), de la Ley 3476, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Sanitaria Alto Neuquén a la agente Cynthia Anahí Elem (Legajo N° 281394 - CUIL N° 27-31687939-5 - Categoría AD3 - Planta Permanente), en el puesto de “Jefe de Sector Hospital/Administración (JHT), secuencia 0016”, con más lo establecido en el Título III, y Artículo 135° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 35% del Básico PF5), quedando en Jefatura el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0017”, en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

